

S E S I Ó N: 30 JUNIO 2025

SRES. ASISTENTES

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

CONCEJALES

D. LUIS ECHARRI RUIZ

D. ÓSCAR AÓIZ BERANGO

D^a ALEJANDRA ELIZALDE SESMA

D. JUSTO SESMA ALFARO

D. JAIME ZABALETA IBERO

D^a. GLORIA ISABEL ÁVILA GAONA

SECRETARIO

D. BERTHA SÁNCHEZ LUNA

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a 30 de junio de 2025, previamente convocados en forma legal por la Señora alcaldesa presidenta, D^a. MARÍA PILAR IBERO PÉREZ, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores concejales que arriba se expresan, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 09:00 horas, asistidos por la Secretaria D^a. Bertha Sánchez Luna, que suscribe y da fe del acto. Previa constancia de que existe el quórum legalmente previsto y de orden de la Presidencia se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Por Secretaría se hace constar que, por error en el funcionamiento de la plataforma de SEDIPUALBA, la convocatoria de la presente sesión no fue publicada en el tablón de anuncios ni notificada a los concejales por sede electrónica. No obstante, todos los miembros de la Corporación fueron debidamente convocados por medios telemáticos válidos y con la antelación preceptiva conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y se dieron por notificados, asistiendo a la sesión sin objeción sobre la regularidad de la convocatoria.

La falta de publicación en el tablón de anuncios pudo haber impedido la asistencia de los vecinos interesados. No obstante, se deja constancia de que la omisión ha sido como consecuencia de un error en el funcionamiento de la propia plataforma SEDIPUALBA.

En consecuencia, se considera subsanado el defecto de publicación conforme al principio de eficacia y a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Por Presidencia se procede a la lectura de los puntos del orden del día.

1) Aprobación del acta de la última sesión celebradas el día 13/06/2025.

La Señora alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2025. No se formula ninguna observación y queda aprobada por unanimidad de los asistentes y firmada a continuación.

2) Adjudicación definitiva de la Corraliza Carnicería por plazo de ocho años.

En cumplimiento a lo acordado por el Pleno el día 30 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Miranda de Arga, anunció adjudicación vecinal directa para la adjudicación de aprovechamiento de pastos comunales.

El día 27 de marzo de 2025 se adjudicó provisionalmente a favor de don MATEO INDUARAIN CASTILLO el aprovechamiento de los pastos comunales de la Corraliza Carnicería, en adjudicación vecinal directa por un plazo de ocho años, al ser el único solicitante.

Publicado el acuerdo de adjudicación provisional en el tablón de anuncios municipal sin la presentación de reclamaciones, resultando adjudicatario definitivo don MATEO INDUARAIN CASTILLO, por importe de 4.500 euros, para la primera anualidad (48.000,00€ en total).

El 24/05/2025 se depositó fianza que se exigía para participar en la subasta pública conforme al pliego sin firma que obra en el expediente.

Existe informe desfavorable de secretaría de fecha 02/06/2025 sobre el acuerdo de adjudicación provisional.

Antes de debatir el asunto, por Secretaría se informa que el acuerdo de adjudicación provisional es nulo de pleno derecho por haberse prescindido

SESIÓN: 30 – JUNIO – 2025

total y absolutamente del procedimiento establecido en el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y en la Ordenanza municipal Reguladora del aprovechamiento de los pastos comunales.

Se explica que el expediente se aprobó un pliego de condiciones para adjudicación directa, sin que en el expediente electrónico exista documento alguno, por lo tanto, se desconoce las condiciones del mismo.

Por Presidencia se indica que si se aprobó un Pliego para la adjudicación directa en la sesión de 30 de enero de 2025 es porque ésta existía, debiendo obrar el mismo en su expediente dado que la preparación y tramitación del mismo estaba a cargo del Secretario que en ese momento estaba en el Ayuntamiento.

Por otro lado, respecto a las condiciones del pliego, indica que desde que se le notificó a don MATEO INDURAIN CASTILLO la adjudicación provisional este está disfrutando del aprovechamiento, toda vez que era el único solicitante, además refiere que el precio de la adjudicación será de 4.500,00 tomando en cuenta el de años anteriores y que la fianza que debe fijarse deberá ser conforme al porcentaje de años anteriores.

Por todo ello,

SE ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Adjudicar definitivamente a don MATEO INDURAIN CASTILLO el arriendo de las hierbas de la Corraliza Carnicería, por un plazo de ocho años que se computará a partir del **27 de marzo de 2025**, por el precio de 4.500,00 euros para el primer año de arriendo (36.000,00 euros en total sin IVA). El precio será objeto de revisión y actualización anual de acuerdo con el incremento de los precios de consumo (IPC) aprobados para Navarra por el Organismo Oficial competente.

SEGUNDO: Sujetar la adjudicación a las condiciones establecidas en la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de los pastos comunales, debiendo obrar en el expediente los requisitos recogidos en el artículo 4 de dicha ordenanza, así como el certificado sanitario que acredite el cumplimiento de los

requisitos exigidos en el artículo 1 de la Ley Foral 5/1984, de 4 de mayo, de Protección Sanitaria del ganado que aproveche pastos comunales

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a don MATEO INDUARAIN CASTILLO, recordándole que debe proceder a constituir la fianza definitiva por 720,00 euros (2% del importe de adjudicación), en el plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación, deberá así mismo facilitar al Ayuntamiento el número de su cuenta bancaria autorizando domiciliar los pagos del precio del remate tal.

3) Nuevas solicitudes de huerto familiar.

Con fecha 8 de mayo de 2025 ha tenido entrada en el Ayuntamiento (R.E. nº 350) instancia de don Mjidi Mohammed solicitando huerto familiar.

Actualmente cumple el requisito de empadronamiento mínimo de tres años exigida en el anexo II a la ordenanza comunales (parcelas Sector XXII-Arga 2 del Canal de Navarra) según volante de empadronamiento que obra en el expediente.

Considerando que actualmente el Ayuntamiento no dispone de ninguna huerta libre, se procederá a admitir la solicitud de don Mjidi Mohammed y se dejará en lista de espera por orden de solicitud.

Por Presidencia se comenta que se tienen identificados huertos sin trabajara y otros trabajados por terceros, teniendo en lista de espera diversas solicitudes, indicando la conveniencia de reunirse en comisión para analizar esta situación.

SE ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO. - Admitir la solicitud de huerto familiar de don Mjidi Mohammed y autorizar dejarla en lista de espera en el orden de solicitud, hasta que exista alguna parcela disponible.

SEGUNDO. - Notificar a las personas interesadas por la vía reglamentaria.

4.- Adjudicación contrato de obras para la sustitución de elementos de la cubierta del Colegio Público San Benito de Miranda de Arga.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga en sesión extraordinaria de fecha 13 de junio de 2025 aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento simplificado., para la contratación de las

SESIÓN: 30 – JUNIO – 2025

obras de “SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DE COBERTURA EN CUBIERTA DEL COLEGIO PÚBLICO SAN BENITO DE MIRANDA DE ARGÁ”.

Las proposiciones debían presentarse antes de las 14:00 horas del día 18 de junio de 2025, en la forma prevista en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, presentándose dentro de plazo únicamente la proposición siguiente:

OFERTANTES		
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	DNI/CIF
1	CONSTRUCCIONES MARGO 2015 S.L.	B71218374

El día 18 de junio de 2025 a las 14:30 horas se procedió por la Mesa de Contratación a realizar la apertura de las ofertas presentadas y una vez efectuada la apertura del sobre nº1 que contenía la documentación administrativa de la proposición presentada y efectuado el análisis de dicha documentación, se resolvió por la Mesa la admisión de la única propuesta presentada por haber presentado la oferta dentro de plazo y haber aportado la documentación requerida.

Justificándose por la Presidencia los motivos que impedían cursar una nueva invitación conforme a lo previsto en el artículo 80.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Acto seguido se procedió a la apertura del sobre nº2 que contenía la “Documentación de criterios cualitativos”, acordándose por la Mesa la emisión por parte de la arquitecta municipal de un informe sobre la valoración de la documentación técnica.

El 19 de junio de 2025, se procedió por la Mesa de Contratación a la valoración del sobre nº2 conforme al contenido del informe emitido por la arquitecta municipal, registrándose el siguiente resultado:

VALORACIÓN PROPUESTA TÉCNICA – Criterios cualitativos				
ENTIDAD LICITADORA	Memoria explicativa (Max. 30 pts)	Plan de obra (Max. 15 pts)	Trat. afecciones (max 5 ptos)	TOTAL Max 50ptos
CONSTRUCCIONES MARGO 2015 S.L.	26	11	3	40

El mismo día 19 de junio, también en acto interno se procedió por la mesa de contratación a la apertura del sobre nº3 que contenía la propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas, registrándose el siguiente resultado:

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS					
ENTIDAD LICITADORA	Oferta económica (Max. 25 pts)	Garantías complementarias (Max. 10 pts)	Reducción de plazo de ejecución (Max. 5 pts)	Criterios sociales (Max. 10 pts)	TOTAL Max 50pts
CONSTRUCCIONES MARGO 2015 S.L.	25	0	5	2	32
	118.407,08				

Tras la valoración del sobre nº2 y nº3, el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible con las puntuaciones que han obtenido quedó como sigue:

Nº orden por puntuación	Entidad licitadora	PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE Nº2	PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE Nº3	TOTAL
1	CONSTRUCCIONES MARGO 2015 S.L.	40	32	72

El mismo día 19 de mayo de 2025, a través de portal de contratación, se comunicó a CONSTRUCCIONES MARGO 2015 S.L. que recaería a su favor la propuesta de adjudicación del CONTRATO DE OBRAS PARA LA “SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DE COBERTURA EN CUBIERTA DEL COLEGIO PÚBLICO SAN BENITO DE MIRANDA DE ARGA”, siempre que presentasen dentro del plazo establecido la documentación referida en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, y se les requería para que presentasen dicha documentación para que pueda efectuarse la propuesta de adjudicación a su favor.

El 23 de junio de 2025, se recibe a través de PLENA, la documentación requerida a CONSTRUCCIONES MARGO 2015 S.L.

Reunida la Mesa de Contratación el día 24 de junio de 2025 se procede a examinar la documentación aportada por CONSTRUCCIONES MARGO 2015 S.L. y, considerándola correcta y de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, se acuerda efectuar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de CONSTRUCCIONES MARGO 2015 S.L., elevando el expediente al órgano competente para la adjudicación.

La propuesta de adjudicación trasladada por la Mesa de Contratación es la siguiente:

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE CONSTRUCCIONES MARGO 2015 S.L.

La Mesa acuerda proponer al órgano de contratación que se efectúe a favor de

SESIÓN: 30 – JUNIO – 2025

CONSTRUCCIONES MARGO 2015 S.L. (C.I.F. B71218374), la adjudicación del CONTRATO

IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA POR “CONSTRUCCIONES MARGO 2015 S.L.”

CONCEPTOS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
TOTAL PRECIO (IVA excluido)	118.407,08
IVA 21%	24.865,48
IMPORTE TOTAL	143.272,56

DE OBRAS PARA LA “SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DE COBERTURA EN CUBIERTA DEL COLEGIO PÚBLICO SAN BENITO DE MIRANDA DE ARGÁ”, por el importe neto de 118.407,08 euros (CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO), IVA EXCLUIDO (lo que hace un total de 143.272,56 euros una vez sumados 24.865,48 euros del 21% de IVA).

DATOS DE LA EMPRESA A CUYO FAVOR SE PROPONE LA ADJUDICACIÓN

CONSTRUCCIONES MARGO 2015 S.L.

CIF: B71218374

C/ Mayor nº6 - bajo

31360 Funes, Navarra

e-mail: ricargo@construccionesmargo.es

Por todo ello y a la vista del expediente tramitado al efecto, de acuerdo con lo previsto en los artículos 100 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y 224 a 232 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

SE ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar a CONSTRUCCIONES MARGO 2015 S.L. (C.I.F. B71218374) el CONTRATO DE OBRAS PARA LA “SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS DE COBERTURA EN CUBIERTA DEL COLEGIO PÚBLICO SAN BENITO DE MIRANDA DE ARGÁ” por el importe de 118.407,08 euros (CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO), IVA EXCLUIDO (lo que hace un total de 143.272,56 euros una vez sumados 24.865,48 euros del 21% de IVA), de conformidad con la oferta presentada.

SEGUNDO.- La adjudicación está sujeta al pliego de cláusulas económico-administrativas y a la memoria técnica redactada por la arquitecta técnica

municipal D^a. M^a Asun Ainzúa de Goñi, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 13 de junio de 2025.

TERCERO. - Requerir a CONSTRUCCIONES MARGO 2015 S.L. (C.I.F. B71218374), para que acredite que ha constituido a favor del Ayuntamiento de Miranda de Arga la GARANTÍA DEFINITIVA, cifrada en 4.736,28 EUROS (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS), con el fin de que se pueda formalizar el contrato en el plazo previsto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, advirtiéndole de que, de no efectuarlo, la contratación puede quedar resuelta.

CUARTO. - Advertir a CONSTRUCCIONES MARGO 2015 S.L., de que se les citará para que acudan al Ayuntamiento de Miranda de Arga para formalizar el contrato en documento administrativo una vez aportada la documentación prevista en el Pliego.

QUINTO. -De conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la perfección del contrato tiene lugar con la presente adjudicación del contrato y la eficacia de la adjudicación no quedará suspendida al haberse recibido sólo una oferta, pudiéndose continuar con la tramitación del procedimiento.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a CONSTRUCCIONES MARGO 2015 S.L., participándole los recursos procedentes contra el mismo.”

5) Aprobación sobre celebración de festejos taurinos tradicionales de suelta de vaquillas, becerros, capones y novillos (hasta 4 años) con motivo de la celebración de las FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO

SE ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el programa de festejos taurinos tradicionales de suelta de vaquillas, becerros, capones y novillos (hasta 4 años) que se celebrarán en esta Villa durante las Fiestas de Agosto en los horarios y con las ganaderías que a continuación se detallan:

DÍAS	HORARIO	GANADERÍA
24 DE AGOSTO (domingo) Noche del sábado 23 al domingo 24	De 00'00 a 01'00 hrs.	BRETOS FERNÁNDEZ (ES312540000114)
24 DE AGOSTO (domingo)	De 18'30 a 19'30 hrs.	BRETOS FERNÁNDEZ (ES312540000114)
26 DE AGOSTO (martes)	De 18'30 a 19'30 hrs.	BRETOS FERNÁNDEZ (ES312540000114)
27 DE AGOSTO (miércoles)	De 18'30 a 19'30 hrs.	BRETOS FERNÁNDEZ (ES312540000114)
28 DE AGOSTO (jueves)	De 18'30 a 19'30 hrs.	BRETOS FERNÁNDEZ (ES312540000114)

SEGUNDO.- En cuanto a la celebración de dichos espectáculos taurinos se dispone lo siguiente:

a) Organizar los festejos taurinos bajo la dirección y responsabilidad de este Ayuntamiento, como festejos de condición popular y sin ánimo de lucro.

b) Contratar un profesional taurino para impedir accidentes o limitar sus consecuencias, así como para llevar a cabo el rescate y socorro inmediato de las víctimas o accidentados que puedan ocasionar las reses: a dicho profesional le asistirán diez voluntarios.

c) Contratar a Ambulancias Nuestra Señora Del Olmo, S.L. para que, como en anteriores ocasiones, se establezca un servicio sanitario idóneo en la zona de desarrollo del festejo, incluyendo Ambulancia, A.T.S. y médico para la atención inmediata de accidentados o víctimas.

d) Concertar con la Compañía de Seguros Mapfre un seguro colectivo de accidentes y otro con la Compañía de Seguros Zurich de responsabilidad civil, con la cobertura reglamentariamente exigida.

e) Informar favorablemente la Memoria Descriptiva de la naturaleza de los espectáculos taurinos y del recorrido, memoria que ha sido redactada por la Alcaldía.

f) Interesar de la Ilma. Sra. Consejera del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia del Gobierno de Navarra su superior autorización para celebrar los espectáculos taurinos a que se refiere el cuerpo de este acuerdo, acompañando a la solicitud la documentación exigida al efecto por el Decreto Foral 249/1992, de 29 de junio, por el que se regulan las condiciones de autorización de espectáculos taurinos".

7) Informes de Alcaldía.

Alcaldía informa que se quemó furgoneta pequeña y que se ha llamado tanto al seguro del inmueble donde se encontraba aparcada como al de la furgoneta. Señalando que el día de hoy acudirá el perito y que con base en lo que informe se podrán conocer los motivos del siniestro

8) Resoluciones de Alcaldía e información en materia de nombramientos.

Aunque no figura expresamente como punto en el orden del día y para cumplir con lo establecido en el artículo 42.2 b de la ROF, se procede en este momento a dar cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno. La relación de las Resoluciones ha sido puesta a disposición de los corporativos.

La Corporación se da por enterada del contenido de las citadas Resoluciones.

9) Ruegos y preguntas

-Por la concejala D. Gloria Avila se indica que varios vecinos le han indicados que se mejoren las condiciones de los bancos del campo de fútbol, solicitando asimismo que estén debidamente sujetos.

Por Presidencia se indica que se colocaron originalmente conforme lo solicitaron, no obstante toma nota de su petición, indicándole que se coordine con el personal del ayuntamiento para que sean colocadas donde ella les indique.

-Por el concejal D. Jaime Zabaleta se realizan las siguientes preguntas:

1.- Pregunta sobre el costo del acondicionamiento del camino que se inicia en el Cristo y qué es lo que se ha solicitado reparar.

Por Presidencia se indica que aún no se ha recibido la factura, y que el concejal D. Justo Sesma fue quien habló con la contratista sobre las reparaciones que debían realizarse, explicándose por éste lo solicitado a la contratista.

2.- Pregunta sobre la limpieza de varias parcelas (308, 309 y 94) incluida la de la trasera de la iglesia.

Por Presidencia se indica que se han limpiado dos parcelas y que en una de ellas no se ha localizado el propietario. Respecto a la de la trasera de la iglesia, se revisará y se procederá en consecuencia.

Asimismo, comenta que se ha echado un producto para las culebras.

-Por el concejal D. Luis Echarri se propone que se valore la entrada de los empleados de servicios múltiples a las 7:00 am en lugar de las 7:30 am, motivado por las altas temperaturas como se ha hecho otros años.

SESIÓN: 30 – JUNIO – 2025

Por Presidencia se indica que se valorará como se ha hecho en otros años.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las diez horas con diez minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con la Señora Alcaldesa, y conmigo, la Secretaria, que certifico.